



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 283-2012-UNAM

Moquegua, 16 de Agosto del 2012

VISTO:

La Resolución N° 386-2012-CONAFU, de fecha 25.07.2012, el Memorando de Presidencia N° 0325-2012-P-UNAM, de fecha 13.08.2012; el Informe N° 388-2012-OPP/UNAM, de fecha 16.08.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, mediante Resolución N° 131-2007-CONAFU, de fecha 23.04.2007, modificado el punto 3) de la citada Resolución por Acuerdo N° 106-2012, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU), dispone que a partir del Semestre Académico 2007-I, las Universidades asumirán los gastos que irroguen la presencia de un Consejero del CONAFU en calidad de veedor, en los respectivos exámenes de admisión, según detalle: 1) Pasajes (ida y vuelta) del veedor designado por el CONAFU, desde la ciudad de Lima hasta el lugar donde funcione la universidad, 2) Tres días de viáticos, conforme a la escala de viáticos aprobada por la Asamblea Nacional de Rectores, y 3) Honorarios Profesionales ascendentes a la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorando N° 0325-2012-P-UNAM, de fecha 13.08.2012, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, dispone dar la certificación presupuestal, referido a los gastos del veedor del Examen de Admisión 2012-II;

Que, mediante Oficio N° 388-2012-OPP/UNAM, de fecha 16.08.2012, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite Certificación Presupuestal para proceder al trámite de pago del representante del CONAFU, quien participará como Veedor en el Examen de Admisión 2012, modalidad Ordinario que se llevará a cabo la Universidad Nacional de Moquegua el día 19 de Agosto del presente, siendo designado el Dr. Wilson Rolando Reátegui Chávez conforme se desprende del Memorando N° 0325-2012-P-UNAM de Presidencia, afectando la Oficina de Planificación y Presupuesto dicho gasto en la Meta: 28 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, los gastos que irroguen la presencia de un Consejero del CONAFU quien actuará en calidad de veedor en el Examen de Admisión 2012-II de la Universidad Nacional de Moquegua según detalle: 1) Pasajes (ida y vuelta), 2) Tres días de viáticos, conforme a la escala de viáticos aprobada por la ANR, y 3) Pago de Honorarios Profesionales ascendentes a la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles); los pasajes aéreos serán determinados por la Oficina de Logística y Servicios de la UNAM, conforme al siguiente detalle:

| NOMBRES Y APELLIDOS | META | ESPECIFICA | MONTO | RUBRO |
|--|------|------------|----------|-------|
| Dr. Wilson Rolando Reátegui Chávez - Representante del CONAFU - Admisión 2012-II | 28 | 232121 | 750.00 | 09 |
| | 28 | 23271199 | 2,000.00 | 09 |

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Msc. Aoides Nicapor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Archivo (02)